



96

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1591 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, QUE DESIGNA A LOS PROFESIONALES QUE INDICA COMO JEFES Y COORDINADORES DE DICHO DEPARTAMENTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 747**

**CONCEPCIÓN, 21 ABR 2021**

**VISTO:**

La Ley N° 19880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 1292 de fecha 02 de mayo de 2019, que sanciona nueva estructura del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Modificada por la Resolución Exenta N° 1392 de fecha 26 de junio de 2020; La Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019 que designa a los profesionales que indica como Jefes y Coordinadores del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío modificada por la Resolución Exenta N° 478 de fecha 19 de febrero de 2020, la Resolución Exenta N° 1041 de fecha 12 de mayo de 2020, la Resolución Exenta N° 1308 de fecha 16 de junio de 2020, la Resolución Exenta N° 1885 de fecha 04 de septiembre de 2020 y la Resolución Exenta N° 357 de fecha 26 de febrero de 2021; La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y el oficio N° 9.718 que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican, ambos de la Contraloría General de la República; Las facultades establecidas en el DS N° 355 de 1976 (V. y U.), y el Decreto Exento RA N° 272/35/2020 (V. y U.) de fecha 05.10.2020, que me designa como Director de SERVIU Región del Biobío, y;

**CONSIDERANDO:**

- A. El memorándum N° 108 de fecha 10 de marzo de 2021 y el memorándum N° 118 de fecha 17 de marzo de 2021, de don Alvaro Rojas Monje, Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en el cual solicita modificar y complementar, la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019.
- B. El correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2021, de la Sra. Tania Villavicencio Godoy, Analista de la Unidad de Estudio y Control de Gestión del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, mediante el cual, por Instrucción del Jefe del Departamento indica que las modificaciones son por la necesidad de suplir los cargos vacantes de jefatura y/o coordinación, debido a que los profesionales que tenían dicho cargo, asumieron nuevas funciones.
- C. Que además, en correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021, de la Sra. Tania Villavicencio Godoy, Analista de la Unidad de Estudio y Control de Gestión del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, por instrucción del Jefe de dicho Departamento, señala que las personas que en virtud de esta resolución se desempeñaran como jefaturas, cumplen con los requisitos y capacidades para desempeñar dicha función, además de los perfiles de cargo correspondiente a cada una de las coordinaciones.
- D. La necesidad del Servicio de ajustar y modificar la coordinación de las unidades que conforman el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, debido a los últimos requerimientos realizados por la jefatura de dicho Departamento.

- E. Que, el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, por lo que concurren los requisitos para el efecto retroactivo según Art. 52 de la Ley N° 19.880, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1.- MODIFÍCASE** a contar del 17 de marzo de 2021, la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos, en el sentido de reemplazar lo que se indica a continuación:  
Reemplácese el resuelvo 2, punto N° 2.3 por el siguiente:

A la funcionaria de SERVIU Región del Biobío, Sra. **PAULA RETAMAL PACHECO**, Arquitecto, profesional a contrata GR 14 de la EUR, como jefa de la **UNIDAD ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU**. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función la funcionaria de SERVIU Región del Biobío Sra. **LORETO JORQUERA VIAL**, Arquitecto, profesional a contrata GR 10 de la EUR.

**2.- MODIFÍCASE** a contar del 10 de marzo de 2021, la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos, en el sentido de reemplazar lo que se indica a continuación:

Reemplácese el resuelvo 3, punto N° 3.13 por el siguiente:

Al funcionario de SERVIU Región del Biobío, Sr. **JULIO RIQUELME SANDOVAL**, Constructor Civil, profesional a contrata GR. 08 la E.U.R como Jefe del **EQUIPO ITO 2**. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función el funcionario de SERVIU Región del Biobío, Sr. **CARLOS REBOLLEDO GUZMAN**, Ingeniero Constructor, profesional a contrata GR. 11 la E.U.R.

**3.- MODIFÍCASE** a contar del 10 de marzo de 2021, la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos, en el sentido de reemplazar lo que se indica a continuación:

Reemplácese el resuelvo 3, punto N° 3.14 por el siguiente:

A la funcionaria de SERVIU Región del Biobío, Sra. **NANCY CARRASCO GONZALEZ**, Constructor Civil, profesional a contrata GR 12 de la EUR, como Jefa del **EQUIPO ITO 3**. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función el funcionario de SERVIU Región del Biobío Sr. **CRISTIAN CAMPOS YAÑEZ**, Constructor Civil, profesional a contrata, GR 8 de la EUR.

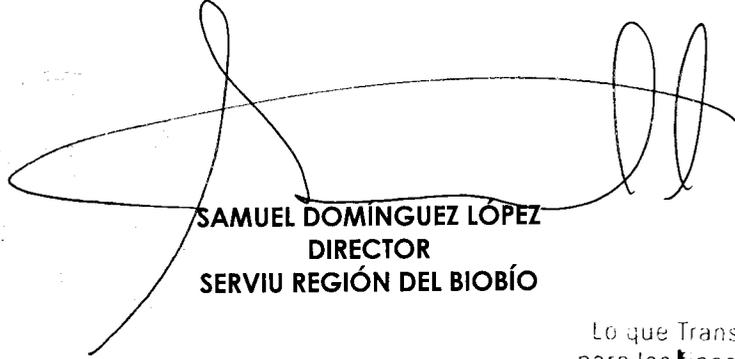
**4.- COMPLEMENTÁSE** a contar del 01 de enero de 2021, la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos, en el sentido que se indica a continuación:

Complementácese el resuelvo 3, punto N° 3,2 por el siguiente:

A la funcionaria de SERVIU Región del Biobío, Sra. **LORENA LOBOS CASTRO**, Sociólogo, profesional a contrata GR. 11 de la E.U.R. como Coordinadora del **EQUIPO SEGUIMIENTO DE OBRAS Y APOYO SOCIAL HABITACIONAL**. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función la funcionaria de SERVIU Región del Biobío Sra. **PAULINA MEDEL GOMEZ**, Asistente Social, profesional a contrata GR 16 de la EUR. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función la funcionaria de SERVIU Región del Biobío Sra. **VALERIA REYES ERIZ**, Asistente Social, profesional a contrata GR 16 de la EUR.

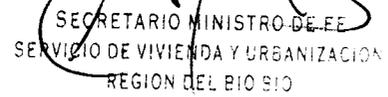
5.- En lo no modificado manténgase vigente la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019, modificada por las resoluciones indicadas en los vistos de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**SAMUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO**

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes



**SECRETARIO MINISTRO DE EE**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGION DEL BIO BÍO**

**V° B° Departamento Jurídico**

**V° B° Contraloría interna**

**ATS/RMR/YBG/LSI**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección.
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- Departamento Administración.
- Oficina de Partes.